

RESOLUCION No. 207  
20 OCT. 2015

“Por medio de la cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de Cesantías Parciales de JUAN CARLOS PATRON GOENAGA Identificado con cédula de ciudadanía No.73.164.565 expedida en Cartagena con destino a remodelación de Vivienda

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas en la Ordenanza No.035 de 2013, el Decreto 498 y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 344 de 1996 y el Decreto No. 1582 de 1998, el régimen de liquidación y pago de cesantía, de los servidores públicos del nivel territorial vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 que se afilien a los Fondos Privados de Cesantías, será el previsto en los Artículos 99,102,104 y demás normas concordantes de la Ley 50 del 1990, y el de los servidores públicos del mismo nivel que se afilien al Fondo Nacional del Ahorro será establecido en la Ley 432 de 1998.

Que de acuerdo al Artículo 5 del Decreto No. 1582 de 1998, el retiro parcial de las Cesantías de los servidores públicos de nivel territorial afiliados a los Fondos Privados de Cesantías se ajustaran a lo establecido en el Decreto No. 2756 y 888 de 1991.

Que el señor JUAN CARLOS PATRON GOENAGA Identificada con cédula de ciudadanía N°73.164.565 expedida en Cartagena, solicitó el día 14 de octubre del año en curso el reconocimiento y pago parcial de sus cesantías, correspondiente al periodo laborado desde el día 1 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Código 009 Grado 1 del Nivel DIRECTIVO, al servicio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que su solicitud la justifica informando que el retiro será utilizado para remodelación de vivienda, adjuntando el contrato de obra con el arquitecto JORGE ALBERTO MONTENEGRO MELENDEZ Identificado con cedula de ciudadanía No.19.767.0680 expedida en Mompós - Bolívar, Matrícula Profesional No. A-13412008 y además con los siguientes documentos:

- a) Carta de solicitud de retiro de cesantías especificando valor de las cesantías a utilizar.
- b) Fotocopia legible del Documento de identificación del funcionario
- c) Fotocopia legible del documento de identificación y fotocopia ampliada de la matricula profesional del contratista.
- d) Anexar contrato de construcción donde se especifiquen las obras que se van a ejecutar y presupuesto de materiales incluyendo valor de mano de obra y valor de materiales
- e) Certificado de tradición del inmueble objeto de la remodelación.

Que la documentación presentada se ajusta a los Decretos 2755 de 1966 (Modificado por el Decreto 888 de 1991 Art. 1) 1453 de 1998, art 31 y 1582 de 1998 (Que reglamentó parcialmente los artículos 13 de la Ley 344 de 1996 y 5 de la Ley 432 de 1998, art 1 y 5); la Ley 50 de 1990, art. 102 y la Ley 1071 del 31 de julio de 2006, artículos 2, 3 y 4, por tanto se considera procedente tal solicitud.

Que en virtud de lo preceptuado por el Decreto 2755 de 1966, art. 2 el valor de la cesantía parcial reconocida y autorizada en este acto administrativo será girada por el Fondo de Pensiones y Cesantías Colfondos a nombre el señor JUAN CARLOS PATRON GOENAGA con destino al pago de precio pactado en el contrato de obra.

Que los aportes de sus cesantías fueron girados por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar a nombre del empleado solicitante, al Fondo de Pensiones y Cesantías Colfondos de acuerdo con lo establecido en la Ley 344 de 1996 y el Decreto 1582 de 1998.

Que la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, certifica que a Octubre de 2015, el señor JUAN CARLOS PATRON GOENAGA Identificada con cédula de ciudadanía N°73.164.565, tiene a su favor la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.259.888). Correspondiente al periodo comprendido desde el 1 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014,

RESOLUCION No. 207

“Por medio de la cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de Cesantías Parciales de JUAN CARLOS PATRON GOENAGA Identificado con cédula de ciudadanía No.73.164.565 expedida en Cartagena con destino a remodelación de Vivienda

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO** Reconózcase el derecho que tiene el señor JUAN CARLOS PATRON GOENAGA, identificado con cédula de ciudadanía N°73.164.565, quien ocupa el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Código 009 Grado 1 del Nivel DIRECTIVO, en el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar a recibir el pago del Auxilio de Cesantías Parciales por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.259.888).

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorízase al Fondo de Pensiones y Cesantías Colfondos a pagar al señor JUAN CARLOS PATRON GOENAGA, ya identificado la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.259.888) por concepto de cesantía parcial de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, ante el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dado en Cartagena D.T. y C., a los **20 OCT. 2015**

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARGARITA DÍAZ CASAS**  
Directora General

Proyecto: JCP  
Revisó: Sandra A.